

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 1 de 43</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2022</b>

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS**

**OBJETO: PROVEER LOS SERVICIOS DE: 1) INTERCONEXION DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA, Y SEDES ADSCRITAS, MEDIANTE MODELO MPLS POR FIBRA ÓPTICA, CON CANAL SIMÉTRICO DEDICADO REDUNDANTE EN ANILLO CON REUSO 1:1 Y UN ANCHO DE BANDA DE 500 MB, CON ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA Y SERVICIO DE UTM. 2) PLAN Y PUESTA EN MARCHA DE LA MIGRACIÓN DE IPV4 A IPV6 SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 01126 DE 2021 DEL MINTIC.**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 018 DE 2022**

**VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE 2022.**

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 2 de 43</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2022</b>

## **CAPITULO I.**

### **1. REFERENCIAS GENERALES.**

#### **1.1. JUSTIFICACIÓN LEGAL.**

En el año 2020 el departamento de Boyacá, según proyecciones poblacionales del censo de poblaciones y viviendas 2018, está conformado por 1.242.731 habitantes, 15.942 habitantes más que en el año 2015. El 50,7% (612.054) de la población del departamento son hombres y el restante 49,3% (630.677) son mujeres. (ASIS BOYACÁ, 2020)

Para el año 2020 la pirámide poblacional sigue siendo progresiva, pero con alta tendencia a volverse estacionaria, en ella se ilustra el descenso de la fecundidad y la natalidad con un estrechamiento en su base en comparación con el reporte del año 2015, el grupo de edad donde hay mayor cantidad de población es el de 10 a 19 años, seguido del de 0 a 9 y los de 20 a 24 años, y es de resaltar que en relación a la población del año 2015, se evidencia un aumento de la población de los mayores de 40 años, lo que indica que cada vez se está incrementado la población adulta y se reduce los menores de un año. (ASIS BOYACÁ, 2020).

Según el reporte emitido a través de la plataforma de registro especial de prestadores, el departamento de Boyacá cuenta con 1695 prestadores de servicios de salud, de los cuales el 75% son profesionales independientes (1274) y el 22% corresponden a instituciones prestadoras de servicios de salud (367); tan solo el 1% de esta red está comprendida por IPS de carácter departamental (13) siendo el Hospital Universitario San Rafael de Tunja, la única entidad de tercer nivel de atención pública de red que cuenta con oferta de servicios especializados para la atención de a las demandas de la región, ya que también funge como red de apoyo para los departamentos de Santander, Casanare y Arauca.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicione.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>			Página 3 de 43

propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 018 de 02 de octubre de 2021 se modifica el Acuerdo 07 de julio 08 de 2020 mediante el cual se determinó en su ARTICULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA", presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024."

Mediante la Resolución interna No 155 de 13 de Julio de 2020, se adoptan los programas estratégicos como orientadores del PLAN DE DESARROLLO 2020-2024 "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA".

Mediante la Resolución interna 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Mediante Acuerdo No. 022 de diciembre 30 de 2021, por el cual se liquida y desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Hospital universitario san Rafael de Tunja, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 410 del 22 de diciembre de 2021, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2022.

El OBJETIVO GENERAL del plan de gestión 2020-2024 es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2020-2024.

Dentro de los OBJETIVOS ESPECÍFICOS del plan de gestión 2020-2024 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

La tecnología informática, según lo definido por la asociación de la Tecnología Informática de América es el estudio, diseño, desarrollo, innovación puesta en práctica, ayuda o gerencia de los sistemas informáticos computarizados, particularmente usos del software y en general de los computadores, para convertir, almacenar, proteger, procesar, transmitir y recuperar la información.

Abarca distintos aspectos desde instalar usos hasta diseñar redes de ordenadores y bases de datos complejas, asegurando el acceso desde todos los sectores de las compañías, entre ellos:

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 4 de 43</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2022</b>

- Gerencia de datos
- Establecimiento de redes informáticas
- Diseño de los sistemas de la base de datos
- Diseño del software
- Sistemas de información de gerencia
- Gerencia de sistemas

El proveedor de servicios de internet es la empresa que vende a los usuarios el servicio de Internet, que realiza intercambio de información, que ofrece servicios web como acceso a internet y alojamiento de aplicaciones web

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, requiere con carácter permanente 24/7, el servicio de Internet de mínimo 500 MB para soportar el funcionamiento de todos los procesos y el desarrollo de sus funciones, entre ellos:

1. Facturación electrónica
2. Servicios Mipres para la facturación de servicios no contemplados en el plan de beneficios en salud
3. Gestión del correo electrónico institucional
4. Registro único de nacimientos y defunciones
5. Validación de derechos de salud de los usuarios
6. Autorización de servicios de usuarios por diferentes plataformas
7. Soporte remoto a la infraestructura tecnológica del Hospital
8. Soporte remoto a los usuarios de Sistemas de Información como Servinte, Imagenología, Laboratorio
9. Reporte de información a entes de control
10. Gestión y desarrollo de cursos virtuales
11. Administración y publicación de información de la página web del Hospital
12. Actualización normativa de los procesos institucionales.
13. Gestión de la aplicación de contratación
14. Uso de internet de cerca de 1.000 usuarios trabajadores del hospital
15. Compartir acceso seguro a los servidores locales del hospital con sus sedes.

Se requiere servicio de internet dedicado de 500 Mb a través de fibra óptica que incluya la administración centralizada, servicio de seguridad perimetral, filtrado de contenido y administración a los dispositivos y las conexiones de internet a través de equipo firewall para la ese Hospital Universitario San Rafael Tunja y sus sedes conexas.

La conectividad del canal de datos y el servicio de Internet que requiere el Hospital debe garantizarse a través fibra óptica para garantizar mayor velocidad y ancho de banda, en condiciones de seguridad, filtrado de contenido y administración a las conexiones de internet a través de equipo firewalls UTM y Seguridad perimetral.

Por otra parte, se necesita mantener la conectividad entre la sede principal y la bodega de archivo del hospital ubicada en la carrera 7 No 17-66 sur, dicha conectividad de Internet destinada para las estaciones de trabajo las cuales requieren el acceso a Historia Clínica Electrónica y los servicios de Internet.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>Página 5 de 43</b>		<b>01/08/2022</b>

Es necesaria la Conectividad a través de fibra óptica entre las sedes, Hospital Universitario San Rafael de Tunja Carrera 11 No 27-27, Bodega Archivo la carrera 7 No 17-66 sur, Bodega Archivo Norte calle 58 No. 2 – 16 Santa Ana y sedes que se requieran abrir por parte del hospital por atención.

Es necesario garantizar la continuidad de los servicios sin ninguna interrupción,

Por otro lado, y dando alcance al proyecto MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES con la Resolución 01126 de 2021, que se requiere tener en cuenta para seguir con el proceso de transición de Ipv4 a Ipv6

IPv4 es el nombre del protocolo de Internet utilizado actualmente para las direcciones IP de los dominios. Estas direcciones IP se asignan automáticamente cuando se registra un dominio. IPv4 utiliza direcciones de 32 bits con hasta 12 caracteres en cuatro bloques de tres caracteres cada uno.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC, es la entidad encargada de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Desde hace más de tres décadas, las redes de telecomunicaciones han venido creciendo exponencialmente generando una mayor demanda de servicios y oportunidades en la red mundial de internet; con el aumento de las tecnologías computacionales y de comunicaciones, ha aumentado el proceso de innovación tecnológica en los diversos dispositivos tanto alámbricos como inalámbricos, como por ejemplo, celulares, puntos de acceso, tabletas, servidores, equipos de almacenamiento entre otros, que comenzaron a incrementar la conectividad en muchas redes en el mundo y para ello han tenido que hacerlo con direcciones de internet que permiten establecer conexiones para cada elementos conectado a la red, estas direcciones se conocen como direcciones IP (Internet Protocol Versión 4), que en estos momentos entraron a una fase de agotamiento final

Las entidades del país deben entrar en el proceso de transición del protocolo IPv4 hacia el nuevo protocolo IPv6, por lo tanto, se debe tener inventario de los activos de la información

**RESOLUCIÓN NÚMERO 01126 DE 2021** Por la cual se modifica la Resolución 2710 de 2017

El agotamiento de las direcciones IPv4 conlleva a un estancamiento en el desarrollo de nuevos servicios, aplicaciones y tecnologías basadas en internet, dado que el número de dispositivos conectados a la red crece exponencialmente y no habría direcciones disponibles que soporten dicha demanda.

No adoptar el protocolo IPv6 en Colombia, conlleva a que personas naturales y jurídicas, tanto de derecho público como privado, tengan un acceso a internet de forma limitada, o definitivamente no lo tengan. Así mismo, no adoptarse este protocolo, no podría llevarse a cabo el despliegue de las redes de 5G, ni de las redes de sensores para el internet de las cosas (IoT), ni de sistemas de geolocalización, entre otros. Sin este protocolo, las tecnologías anteriormente descritas no podrían masificarse ni desarrollarse en el país, ya que se verían limitadas por la falta de direccionamiento IP.

Dentro la Resolución expedida por los Mintic, se hace necesario modificar la Resolución 2710 de 2017, con la finalidad de: i) fijar un nuevo plazo para la adopción del protocolo IPv6; ii) ordenar la adopción de los

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>Página 6 de 43</b>
		<b>01/08/2022</b>

documentos denominados: "Guía de transición de IPv4 a IPv6 para Colombia" y "Guía para el aseguramiento del Protocolo IPv6", los cuales serán actualizados cuando así lo determine el MinTIC, a través de las sucesivas versiones de cada uno de dichos documentos."; y, iii) ajustar los documentos denominados: "Guía de transición de IPv4 a IPv6 para Colombia" y "Guía para el aseguramiento del Protocolo IPv6", los cuales forman parte de la misma como Anexo 1 y Anexo 2 respectivamente, de conformidad con términos técnicos asociados a las nuevas tendencias y avances tecnológicos (Internet de las Cosas - IoT, Ciudades Inteligentes, Blockchain, etc.).

**ARTÍCULO 1.** Modificación del artículo 3 de la Resolución 2710 de 2017. Modifíquese el artículo 3 de la Resolución MinTIC 2710 de 2017, el cual quedará de la siguiente manera:

"Artículo 3. Plazo de adopción. Las entidades estatales del orden nacional que trata el artículo segundo de la presente resolución, deberán culminar el proceso de transición al protocolo IPv6 en convivencia con el protocolo IPv4 a más tardar el 30 de junio de 2022. Por su parte, las entidades territoriales deberán finalizar dicho proceso a más tardar el 31 de diciembre del año 2022. En todo caso, dicha adopción deberá ser acorde al plan de diagnóstico formulado por cada entidad.

Por lo anterior se deberá realizar las actividades necesarias para la planeación, diagnóstico, implementación, pruebas de funcionalidad, seguimiento, monitoreo y soporte de migración al protocolo ipv6 en la en Hospital Universitario San Rafael de Tunja y su compatibilidad con el protocolo IPv4, que permitirá a la entidad, alinear su infraestructura tecnológica con el nuevo esquema de direccionamiento IP y garantizar que las operaciones de las diferentes dependencias de la entidad, no se vean afectadas por el agotamiento de direcciones del protocolo IPv4, así como ir dando cumplimiento a la Política de Gobierno Digital.

Se debe realizar la Transición De Ipv4 a Ipv6 y el seguimiento de cada una de las fases según la guía de Mintic. FASE 1: PLANEACIÓN DE IPV6 Y ENTREGABLES, FASE 2: IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO IPV6 Y ENTREGABLES FASE 3: PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y ENTREGABLES

La Institución se encuentra en proceso de planeación y preparación para su renovación tecnológica, dado que la infraestructura (servidores y redes de almacenamiento de información y demás), se encuentran muy cerca de alcanzar su nivel máximo de vida útil. En ese sentido y mientras se da inicio al plan de renovación se hace necesario garantizar la seguridad, accesibilidad, procesamiento, almacenamiento, disponibilidad y precisión de la información y de los sistemas que la conforman. De igual forma se debe tener en cuenta que cuando se llegue a la Fase II la implementación del protocolo IPV6 el Hospital debe garantizar la infraestructura de redes soporte el nuevo protocolo IPV6.

Es importante mencionar, que de acuerdo con MIPG en su tercera dimensión, gestión con valores para el resultado y lo definido en la Política de Gobierno Digital del MINTIC a través del habilitador de Seguridad de la Información y el Marco de Referencia de Arquitectura de TI donde indica que se debe garantizar la disponibilidad de sus servicios tecnológicos salvaguardando la información pública, a través de la implementación de herramientas tecnológicas, que aseguren la información bajo los mejores estándares internacionales. De igual forma, apoyando la implementación de los habilitadores transversales de la Política de Gobierno Digital, identificados como Continuidad y disponibilidad de los Servicios tecnológicos - LI.ST.05 en los siguientes términos:

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 7 de 43</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2022</b>

"La dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe garantizar la continuidad y disponibilidad de los servicios Tecnológicos , así como la capacidad de atención y resolución de incidentes para ofrecer continuidad de la operación y la prestación de todos los servicios de la entidad y de TI." y Seguridad de la Información y que expresa lo siguiente: " ...Seguridad de la Información: busca que las entidades públicas implementen los lineamientos de seguridad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información con el fin de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad y privacidad de los datos. Este habilitador se soporta en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información -MSPI, que contempla 6 niveles de madurez..." – tomado del Manual de Gobierno Digital. [www.gobiernodigital.gov.co](http://www.gobiernodigital.gov.co)

La necesidad de contratar PROVEER LOS SERVICIOS DE: PROVEER LOS SERVICIOS DE: 1) INTERCONEXION DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA, Y SEDES ADSCRITAS, MEDIANTE MODELO MPLS POR FIBRA ÓPTICA, CON CANAL SIMÉTRICO DEDICADO REDUNDANTE EN ANILLO CON REUSO 1:1 Y UN ANCHO DE BANDA DE 500 MB, CON ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA Y SERVICIO DE UTM. 2) PLAN Y PUESTA EN MARCHA DE LA MIGRACIÓN DE IPV4 A IPV6 SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 01126 DE 2021 DEL MINTIC, fue presentada ante el Comité Directivo por parte de la oficina ASESORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS, la cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad en razón a la urgencia de no interrumpir la prestación habitual de los servicios ningún día del año, estableciendo que existe presupuesto para garantizar la prestación del servicio.

### 1.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

**OBJETO: "PROVEER LOS SERVICIOS DE: PROVEER LOS SERVICIOS DE: 1) INTERCONEXION DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA, Y SEDES ADSCRITAS, MEDIANTE MODELO MPLS POR FIBRA ÓPTICA, CON CANAL SIMÉTRICO DEDICADO REDUNDANTE EN ANILLO CON REUSO 1:1 Y UN ANCHO DE BANDA DE 500 MB, CON ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA Y SERVICIO DE UTM. 2) PLAN Y PUESTA EN MARCHA DE LA MIGRACIÓN DE IPV4 A IPV6 SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 01126 DE 2021 DEL MINTIC."**

### 1.3. CLASIFICACIÓN -UNSPSC- DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
81000000	81160000	81161700	Servicios de telecomunicaciones
83000000	83120000	83121700	Servicios de comunicación masiva
81000000	81160000	81161500	Servicios de administración de acceso
43000000	43220000	43222600	Equipos de servicio de red
83000000	83110000	83112300	Servicios de telecomunicaciones por fibra
81000000	81110000	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 8 de 43</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2022</b>

83000000	83110000	83112200	Servicios mejorados de telecomunicaciones
43000000	43220000	43221700	Equipo fijo de red y componentes
81000000	81110000	81112100	Servicios de internet
43000000	43220000	43221800	Dispositivos de red óptica
83000000	83110000	83112400	Servicio de telecomunicaciones de marcado conmutado y circuito de línea dedicada alquilada

#### 1.4. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO.

##### 1) INTERCONEXION DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA, Y SEDES ADSCRITAS, MEDIANTE MODELO MPLS POR FIBRA ÓPTICA, CON CANAL SIMÉTRICO DEDICADO REDUNDANTE EN ANILLO CON REUSO 1:1 Y UN ANCHO DE BANDA DE 500 MB, CON ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA Y SERVICIO DE UTM:

- El contratista debe garantizar Canal dedicado simétrico con re-uso 1:1 con una velocidad de 500Mb, este canal debe contar con redundancia en anillo (dos fibras con rutas diferentes de acceso hasta el CPE entregado por el contratista).
- El contratista debe adjuntar una cartera de recorrido de las fibras desde el nodo del proveedor hasta el CPE del edificio principal.
- El contratista debe realizar la interconexión del edificio principal y sus sedes adscritas por medio del modelo MPLS con una velocidad de un 1 Giga en cada una de sus sedes a través fibra óptica. Las sedes adscritas son: Hospital Universitario San Rafael de Tunja Carrera 11 No 27-27, Bodega Archivo la carrera 7 No 17-66 sur, Bodega Archivo Norte calle 58 No. 2 – 16 Santa Ana.
- El contratista debe realizar la gestión y administración centralizada desde el edificio principal de la red MPLS, ancho de banda, control de contenido, políticas de seguridad para cada una de las sedes adscritas al hospital.
- El contratista debe garantizar disponibilidad mensual servicio Internet y de la red MPLS debe ser mínimo de 99.7%.
- El contratista debe entregar un pool de direcciones publicas IPv4 /28 (14 Ip's Publicas Ipv4)
- El contratista debe garantizar la seguridad mediante un equipo firewall UTM (firewall físico de fabricante reconocido) con seguridad perimetral.
- El contratista debe garantizar canal de backup independiente de internet para las sedes adscritas, con un ancho de banda mínimo de 40MB por sede.
- El contratista debe garantizar las actualizaciones necesarias a la base de datos de IP baneadas mitigando el riesgo de posibles ataques, se requiere hasta 3 equipos para la seguridad, gestión y balanceo de carga, a continuación, se describen:

##### **Requerimientos técnicos mínimos exigidos de equipos de red:**

**Equipo balanceador de carga:** el contratista entregará un equipo encargado de balancear y realizar failover de las dos conexiones (conexión en anillo) de internet. Las características técnicas mínimas del equipo balanceador serán: 9 Cores, 1.2 GHz with size of RAM of 2 GB, storage size 128 MB, 10/100/1000 Ethernet ports 6, 2 SFP+ ports, Power Jack 2\*IEC.100 V-240 V, DC telecom power 20 V-57 V (-48 C supported) PoE input Passive, 802.3at.20 V-57 v; with redundant power supply, voltage monitor, PCB temperatura monitor and current monitor.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 9 de 43</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2022</b>

**UTM:** El proveedor debe suministrar en los servicios y sin costo adicional la puesta en funcionamiento de una UTM que atienda mediante reglas de control de IP y puerto flujos no deseados TCP y UDP. Que prevenga de forma proactiva ataques DoS, que cuente con herramientas de penalización de IP públicas, debe gestionar VPN, VLAN, DMZ. El contratista deberá conectar los servidores de la entidad al firewall mediante la salida DMZ y asegurar su correcta publicación en la LAN en la MPLS e internet. El firewall debe tener actualizaciones automáticas al menos 1 vez por semana para prevenir ataques desconocidos, gestión de lista de acceso denegadas como SPAMHAUS, etc. El proveedor debe garantizar las siguientes funcionalidades en el firewall:

- Inspección activa: Debe ser capaz de bloquear el tráfico en función del estado, el puerto y el protocolo. Monitorea toda la actividad desde la apertura hasta el cierre de una conexión. Se deben tomar decisiones de filtrado de acuerdo con las reglas definidas por el administrador y solicitudes hechas por el personal TIC.
- Túneles: debe ser capaz de crear conexiones de túneles seguros, para esto debe contar con la compatibilidad de protocolos vigentes, accesos restringidos por usuarios o direcciones IP.
- QoS: debe ser capaz de realizar priorización de tráfico, control de ancho de banda, control de contenido, penalización de IP con sospecha de ataque.
- Network Protection IPSec/SSL, ATP, VPN, IPS, protección contra denegaciones de servicio.
- Web Protection Filtrado de direcciones web, control de aplicaciones, motor antivirus doble.
- Webserver Protection Sandstorm Firewall de aplicaciones web, servidor proxy inverso, antivirus Espacio seguro basado en la nube

**NOTA:** el equipo debe ser 100% compatible con la solución endpoint (SOPHOS) que posee actualmente el Hospital.

#### **Equipo de administración centralizada**

- Entregar al contratante equipo encargado de administrar los canales para las sedes adscritas, realizar control de contenido, control de ancho de banda, port forwarding, realizar la gestión de red que permita unir la red MPLS a red del edificio. Garantizar la operación segmentada de la red mediante la implementación de VLANS y direccionamientos automáticos.
- Este equipo debe contar con una herramienta para la monitorización de la red. Las características técnicas mínimas del equipo Router administrador serán: 4 Cores, 1.4 GHz with size of RAM of 1 GB, storage size 128 MB+60GB m.2 SATA 3 drive included, 10/100/1000 Ethernet ports 11, Ethernet bypass Ethernet 11/12, Power Jack 2\*IEC.100 V-240 V, DC telecom power 20 V-57 V(-48 C supported) PoE input Passive, 802.3at.20 V-57 v; with redundant power supply, voltaje monitor, PCB temperatura monitor and current monitor. The Dimensions 443\*148\*44 mm, Operating temperature -40° C..+70° tested and Operating, Level 6 license, Max Power, consumption, 24 W, micro SD 1, SATA 2\*2.5 inch SATA 3, m.2 slots 2\*SATA 3 Compatible(supports 2242,2260 and 2280 sizes, M-key), Serial port RS232 with Beeper.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 10 de 43</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2022</b>

**Otras especificaciones técnicas del contrato del numeral 1)**

- El contratista deberá certificar que cuenta con un equipo de fusión y medición OTDR (Optical Time Domain Reflectometer), que permita estimar la longitud de la fibra, y su atenuación, incluyendo pérdidas por empalmes, conectores y de esta manera poder detectar fallos y posibles roturas de la fibra. A dicha lista se adjuntarán los documentos que acrediten y garanticen la propiedad y/o usufructo de esta mediante la tarjeta de propiedad, contrato de leasing o documento privado y/o propiedad con factura, arrendamiento financiero o disponibilidad. Para acreditar la propiedad se requerirá la presentación de la factura de venta o contrato de compraventa autenticado, tarjeta de propiedad. Para la acreditación de la tenencia bajo la modalidad de leasing, se deberá presentar el contrato de leasing financiero. Para la acreditación de equipos en alquiler, se deberá presentar carta de disponibilidad autenticada a favor del contratista o alguno de los miembros plurales.
- El contratista deberá entregar una cartera donde indique el recorrido del medio de fibra desde el punto de instalación final hasta su nodo, informado por cada recorrido el permiso mediante contrato de arriendo de infraestructura de uso de postería o canalización en caso de ser arrendada. En caso de que el contratista sea el propietario de la infraestructura y la ductería requerida para la instalación de la solución de fibra óptica, este deberá presentar una certificación donde lo acredite como propietario de la infraestructura que manifiesta usar en el recorrido.
- El contratista deberá presentar el Certificado de uso de cartera de infraestructura de canalización y/o soporte de la EBSA o documento que demuestre la propiedad de esta.
- El contratista debe certificar que cuenta con al menos un (1) ingeniero de sistemas, telecomunicaciones, informática o electrónico con mínimo 1 año de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Y 6 (seis) meses de experiencia específica en implementación de redes MPLS.
- El contratista debe certificar que cuenta con al menos un (1) técnico en instalación de la fibra óptica deberá contar con su certificación de trabajo seguro en alturas vigente expedido por la autoridad competente.
- El contratista deberá presentar el Registro TIC que lo habilite, autorice y acredite como proveedor de redes o servicios de telecomunicaciones vigente.
- El proveedor debe certificar que cuenta con mínimo dos proveedores de servicio de internet para distribuir. De igual forma certificar por lo menos dos contratos con Carrier conectados al NAP COLOMBIA para garantizar redundancia en el servicio.
- El contratista debe certificar la propiedad de una licencia de monitoreo de infraestructura a nombre del contratista.

**Servicio técnico:**

- El contratista debe garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo con un tiempo de respuesta que permita el funcionamiento continuo en las condiciones descritas anteriormente, hasta la terminación del contrato. La instalación y configuración de los equipos será responsabilidad del contratista.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 11 de 43</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2022</b>

### Acuerdo de nivel de servicio (ANS)

Nivel prioridad de Falla	Efecto de la falla	Tiempo Máximo de Atención
1	Desconexión Total	2 horas
2	Operación Degradada	5 horas
3	Falla no grave	5 horas

## 2) PLAN Y PUESTA EN MARCHA DE LA MIGRACIÓN DE IPV4 A IPV6 SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 01126 DE 2021 DEL MINTIC

### ➤ Fase I: Planeación de IPv6

- ✓ Elaborar y validar el inventario de hardware y software, identificando claramente cuáles elementos (equipos y software) soportan IPv6, cuales requieren actualizarse y/o no soportan el nuevo protocolo.
- ✓ Construir el plan de diagnóstico, donde se requiere la realización de la validación previa de la infraestructura tecnológica que permita medir el grado de avance en la adopción del protocolo IPv6 en la Entidad.
- ✓ Identificar la topología actual de la red y su funcionamiento dentro de la organización y con base en esto, proponer el nuevo diseño de red sobre IPv6.
- ✓ Diseñar el protocolo de pruebas de validación de aplicativos, comunicaciones, plan de seguridad y coexistencia de los protocolos.
- ✓ Planear la transición de los servicios tecnológicos de la Entidad.
- ✓ Validar el estado actual de los sistemas de información, los sistemas de comunicaciones, las interfaces y revisión de los RFC correspondientes.
- ✓ Identificar los esquemas de seguridad de la información y las comunicaciones.

### ➤ Entregables fase I:

- ✓ Plan de trabajo para la adopción de IPv6 en toda la organización.
- ✓ Plan de diagnóstico que debe contener los siguientes componentes:
- ✓ Inventario de TI (Hardware y software) de la Entidad.
- ✓ Informe de cumplimiento de IPv6 por cada elemento de hardware y software (Red de comunicaciones, sistemas de almacenamiento, sistemas de cómputo, aplicativos, bases de datos, sistemas de seguridad, entre otros).
- ✓ Recomendaciones para adquisición de elementos de comunicaciones, de cómputo y almacenamiento con el cumplimiento de IPv6 o Informe con el plan de direccionamiento en IPv6.
- ✓ Plan de manejo de excepciones, definiendo las acciones necesarias en cada caso particular con aquellos elementos de hardware y software (aplicaciones y servicios) que sean incompatibles con IPv6.
- ✓ Informe de preparación (Readiness) de los sistemas de comunicaciones, bases de datos y aplicaciones.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 12 de 43</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2022</b>

- ✓ Documento que defina los lineamientos de implementación de IPv6 en concordancia con la política de seguridad de información y los controles de seguridad informática de las entidades.

➤ **Fase II. Implementación del protocolo IPv6**

- ✓ Habilitar el plan de direccionamiento Pv6 definido en la Fase I, para cada uno de los componentes de hardware y software de acuerdo con el plan de diagnóstico también definido en la primera Fase del proceso de transición de IPv4 a IPv6, teniendo en cuenta el inventario de los activos de información previo de cada una de las infraestructuras de TI de la Entidad y teniendo en cuenta el diseño de la red bajo IPv6.
- ✓ Ejecutar la configuración de servicios y aplicaciones de la Entidad sobre IPv6: Servicio de Resolución de Nombres (DNS), Servicio de Asignación Dinámica de Direcciones IP (DHCP), Directorio Activo, Servicios WEB, Servicios Voz sobre IP, Servidores de Monitoreo, Servicios con sistema IPTV, Validación del Servicio de Correo Electrónico, Validación del Servicio de la Central Telefónica, Servicios que soporten canales TDT, Servicio de Respaldo, Servicio de Comunicaciones Unificadas, Servicios VPN, Integración entre Sistemas de Información, Sistemas de Almacenamiento, Servicios de Administración de Red, Sistemas en la Nube y Sistema Ininterrumpido de Potencia.
- ✓ Configurar el protocolo IPv6 en aplicativos, sistemas de Comunicaciones, sistemas de almacenamiento y en general de los equipos susceptibles a emplear direccionamiento IP.
- ✓ Activar las políticas de seguridad de IPv6 en los equipos de seguridad y comunicaciones que posea cada entidad de acuerdo con los RFC de seguridad en IPv6.
- ✓ Trabajar en coordinación con el proveedor de Internet, para establecer las políticas de enrutamiento de los prefijos nativos de IPv6 necesarios y establecer la conectividad integral, desde el interior de las redes LAN, hacia el exterior de las redes WAN a fin de garantizar que las entidades puedan generar tráfico de IPv6 nativo en la comunidad de Internet.

➤ **Entregables Fase II:**

- ✓ Informe del plan detallado de implementación del nuevo protocolo.
- ✓ Documento con todas las configuraciones del nuevo protocolo realizadas en las plataformas de hardware, software y servicios que se han intervenido durante esta fase, incluye las configuraciones a realizar sobre el canal (canales) de comunicaciones con acceso a internet. –
- ✓ Informe de configuración de las pruebas realizadas a nivel de comunicaciones, de aplicaciones y sistemas de almacenamiento.

➤ **Fase III. Pruebas de funcionalidad IPv6**

- ✓ Realizar las pruebas y monitoreo de la funcionalidad de IPv6 en los sistemas de información, sistemas de almacenamiento, sistemas de comunicaciones y servicios de la Entidad en un ambiente que permita empezar a generar tráfico de IPv6 de la entidad hacia Internet y viceversa.
- ✓ Realizar las pruebas de funcionalidad del nuevo protocolo frente a las políticas de seguridad perimetral, de servidores de cómputo, servidores de comunicaciones y equipos de comunicaciones y presentar el Informe de las pruebas realizadas.
- ✓ Al momento de las pruebas de funcionalidad se realiza el afinamiento de las configuraciones de hardware, software y servicios de las Entidades, con base en la información resultante de la fase II. –

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 13 de 43</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2022</b>

- ✓ Elaborar un nuevo inventario final de servicios, aplicaciones y sistemas de comunicaciones bajo el nuevo esquema de funcionamiento de IPv6

➤ **Entregables Fase III:**

- ✓ Documento con los cambios detallados de las configuraciones realizadas, previo al análisis de funcionalidad realizado en la fase II de Implementación.
- ✓ Acta de cumplimiento a satisfacción de la Entidad con respecto al funcionamiento de los servicios y aplicaciones que fueron intervenidos durante la fase II de la implementación.
- ✓ Documento de inventario final de la infraestructura de TI sobre el nuevo protocolo IPv6.
- ✓ El contratista debe entregar un pool de dirección Ipv6 /48.

Nota: La ejecución de las actividades de las diferentes fases se deben desarrollar de acuerdo con los lineamientos de la Guía de Transición de IPv4 a IPv6 para Colombia del MINTIC.

**Otras especificaciones del contrato frente a la migración de IPV4 a IPV6:**

El contratista deberá certificar que cuenta con al menos un (1) ingeniero de sistemas, telecomunicaciones, informática o electrónico con mínimo 3 certificaciones de IPv6 distribuidas así:

- ✓ Certificación de IPv6 de la marca ofertada por el contratista.
- ✓ Certificación de IPv6 emitida por LACNIC.
- ✓ Certificación de IPv6 emitida por una academia autorizada, dicho certificado debe ser igual o superior a la certificación "Certified Network Engineer (SILVER)"

**1.5. REQUISITOS MÍNIMOS DE GESTION AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

CONDICIÓN	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	APLICA/ NO APLICA
<b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>			
REQUISITOS GENERALES	Pago de seguridad social con clasificación de riesgo de acuerdo a la actividad (Decreto 1607 de 2002)	Posterior a la Celebración del Contrato como Obligación Contractual certificado de afiliación con vigencia 24 horas antes iniciación de labores	APLICA
<b>GESTIÓN DE CALIDAD</b>			
REQUISITOS HABILITACIÓN	Cumplimiento de requisitos según Resolución No 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social	N/A	NO APLICA

**1.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

**1.6.1. OBLIGACIONES GENERALES.**

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 14 de 43</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2022</b>

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar.
2. Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato.
3. Entregar y garantizar los bienes requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas de los productos solicitados y dentro del término estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad, para el correcto desarrollo del objeto contractual.
4. Radicar la factura de cobro por los bienes suministrados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
5. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
6. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
8. Para el pago el contratista deberá presentar el informe debidamente avalado por el supervisor del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entregamientos.
10. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
11. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
12. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros.
13. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros.
14. Suscribir el acuerdo de confidencialidad con la ESE una vez legalizado el contrato según el formato establecido.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

#### **1.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.**

1. Entregar al contratante el diseño de recorrido de las fibras desde el nodo del contratista hasta la central de datos del edificio principal a los cinco (5) días calendario posteriores a la suscripción del acta de inicio.
2. Garantizar la operación y funcionamiento óptimo del canal dedicado simétrico con re-uso 1:1 con una velocidad de 500Mb de acuerdo a las especificaciones técnicas.
3. Prestar y garantizar servicio de interconexión del edificio principal y sus sedes adscritas por medio del modelo MPLS (Hospital Edificio Central, Unidad Materno Infantil UMI, Archivo Sur, Archivo Norte) según especificaciones técnicas.
4. Realizar capacitación al personal TIC el hospital para la gestión y administración centralizada desde el edificio principal de la red MPLS (conmutación multiprotocolo mediante etiquetas).
5. Garantizar una disponibilidad mensual del servicio de Internet y de la red MPLS mínimo del 99.9%.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 15 de 43</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2022</b>

6. Entregar al contratante los siguientes pools de direcciones públicas: IPv4 /28 (14 Ip's Publicas Ipv4) mientras se ejecuta el proceso de transición a IPV6 y un pool de direcciones Ipv6 /48 una vez finalizado el proceso de migración.
7. Garantizar el servicio de seguridad de un equipo firewall UTM (firewall físico de fabricante reconocido), entregando informe mensual de las amenazas detectadas.
8. Garantizar canal de backup independiente de internet para las sedes adscritas, con un ancho de banda mínimo de 40MB por sede.
9. Suministrar los equipos de red mencionados en "Requerimientos técnicos mínimos exigidos de equipos de red", según especificaciones técnicas con la ficha técnica de dichos equipos a los cinco (5) días calendario posteriores a la suscripción del acta de inicio.
10. Cumplir con la ejecución de las fases correspondientes a la transición de protocolo IPV4 a IPV6, aportando al contratante las evidencias y entregables por cada fase acorde con lo establecido en los requisitos técnicos.
11. Generar un informe mensual con los avances y novedades del servicio durante su ejecución y un informe final concluyente con las observaciones y recomendaciones relacionadas con el servicio del canal dedicado y de Internet, así como de la transición de IPV4 a IPV6 a fin de orientar al contratante en la toma de decisiones costo efectivas.

#### **1.7. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.**

- A. Pagar los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados y efectivamente prestados.
- B. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual.
- C. Brindar todo su apoyo y colaboración para garantizar un adecuado desarrollo del objeto contractual.
- D. Garantizar las condiciones adecuadas de clima laboral para la ejecución del objeto contractual.
- E. Ofrecer un trato respetuoso y cordial al CONTRATISTA.

#### **1.8. TIPO DE CONTRATO.**

Contrato de prestación de servicios.

#### **1.9. LUGAR DE EJECUCIÓN.**

El lugar de ejecución del presente para todos sus efectos jurídicos y legales será en las instalaciones de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA y sus sedes.

#### **1.10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

De conformidad al Manual de Contratación del Hospital adoptado mediante Resolución 173 de 2021, la modalidad de selección se llevará a cabo según lo dispone su artículo 16 CONVOCATORIA PÚBLICA, por tratarse de contratación de bienes o servicios con cuantía superior a 280 SMLV que no se enmarcan en causales de contratación directa, procedimiento que se desarrollará de acuerdo a lo previsto en su Artículo 17.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 16 de 43</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2022</b>

*ARTÍCULO 16. CONVOCATORIA PÚBLICA. La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja podrá contratar a través de esta modalidad de selección los servicios o bienes requeridos, cuya cuantía sea superior a doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que no se encuentre bajo una causal de contratación directa, modalidad en la cual se formulará términos de referencia, para que los interesados presenten sus ofertas. Su procedimiento se reglamentará en el presente Manual de Contratación.*

*Mediante este procedimiento se invita públicamente a todas las personas naturales o jurídicas que estén en condiciones de proveer los bienes y servicios que requiere la Entidad.*

De conformidad con la ley 996 de 2005 o Ley de Garantías Electorales la cual promueve el ejercicio equitativo y transparente de la democracia representativa y asegura que la contienda democrática se cumpla en condiciones igualitarias y transparentes para los electores, por ello, la ley establece unas restricciones al ejercicio de la función gubernamental como garantía del equilibrio y la transparencia del actuar administrativo en medio del debate electoral. Así las cosas, aun cuando la Resolución No. 173 de 2021, Manual de Contratación de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, permite la contratación de manera directa con pluralidad de oferentes, en atención a la ley de referencia, que surtirá el proceso por convocatoria pública bajo los parámetros establecidos por el Manual Interno de Contratación.

#### **1.11. PRESUPUESTO OFICIAL.**

Conforme al resultado del análisis de precios en el mercado, se ha establecido que el presupuesto oficial del proceso de selección es por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$333.795.000)**, incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar, y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar de acuerdo con el análisis realizado por la entidad.

#### **1.12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

Para efectos del presente proceso de selección, la Coordinación Financiera ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 706 de fecha 15 de marzo de 2022, por un valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$333.795.000)**, de los cuales corresponden al rubro Servicios de telecomunicaciones código presupuestal 212020200808.

### **CAPITULO II.**

#### **2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.**

##### **2.1. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.**

Podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas, formas conjuntas de participación (Uniones Temporales o Consorcios) que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

**PARÁGRAFO:** Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

##### **2.2. REQUISITOS HABILITANTES.**

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 17 de 43</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2022</b>

Las personas naturales o jurídicas, así como las demás formas conjuntas de participación deberán acreditar con la presentación de sus ofertas los siguientes requisitos habilitantes:

### 2.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Los proponentes acreditaran su capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:

<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA:</b>
(ANEXO 1 de la Invitación).
<b>COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b>
Persona natural o del representante legal de la persona jurídica
<b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA Y COMERCIO Y/O MATRICULA MERCANTIL:</b>
Para personas jurídicas o naturales con establecimiento de comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta días.
<b>AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO:</b>
Para persona jurídica en caso de existir limitación del representante legal para suscribir contratos.
<b>RUT:</b>
(Registro Único Tributario) ACTUALIZADO, el proponente deberá presentar copia de este documento.
<b>CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS:</b>
Para persona natural o jurídica y su representante legal, según corresponda. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (NO MAYOR A TRES MESES).
<b>CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES:</b>

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 18 de 43</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2022</b>

Para persona natural o jurídica y su representante legal, según corresponda. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (NO MAYOR A TRES MESES).

**CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:**

Para persona natural o jurídica y su representante legal, según corresponda. (NO MAYOR A TRES MESES).

**LIBRETA MILITAR HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS:**

(Persona natural o representante legal de la persona jurídica).

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES:**

(ANEXO 2 de la Invitación).

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR:**

(ANEXO 3 de la Invitación).

**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:**

a) Para personas jurídicas:  
Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARP. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha.

Calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 19 de 43</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2022</b>

temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas ya la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 20 de 43</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2022</b>

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa Igualmente, los proveedores o contratistas, en forma previa a la celebración de cualquier contrato, deberán diligenciar ante el área interesada en la ordenación del gasto, el formato "Registro y Actualización e información a Terceros", el cual registra la información tributaria que suministra el proveedor o contratista para ser diligenciada en el área de Contabilidad y Presupuesto.

### REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Registro Único de Proponentes (RUP) Actualizado 2020.

### KARDEX DE PROVEEDORES:

Estar inscrito y actualizado en el Kardex de Proveedores de la E.S.E Hospital San Rafael de Tunja.

**REGISTRO DE PROVEEDORES.** Se realiza en el KARDEX DE PROVEEDORES, el cual estará bajo la administración del área de Contratación de la Entidad, para tal efecto se manejará el Formulario Único de Inscripción el cual se encuentra en la página institucional [www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co](http://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co), con el fin de crear y mantener una base de datos (comerciales, financieros y legales) de las personas jurídicas o naturales que manifiesten su intención de contratar con la Empresa; en todo caso quienes deseen participar en los procesos de contratación, deberán inscribirse en el registro de proveedores, a través del formulario previsto para tal fin; antes de la fecha de la presentación de propuestas. El registro deberá actualizarse cada tres meses.

**PARÁGRAFO 1.** El área encargada del registro de proveedores y del manejo del KARDEX DE PROVEEDORES es el área de Contratación a través de profesional del área.

**PARÁGRAFO 2.** Para la inscripción en el KARDEX DE PROVEEDORES, el proveedor interesado deberá diligenciar el formato diseñado para tal fin y anexar los documentos soporte, estos documentos deberán ser remitidos al correo institucional que se indique en la plataforma; a los quince (15) días calendario recibirá en el correo inscrito el usuario y la clave de acceso a la plataforma virtual de contratación directa de la Entidad; con dicha clave podrá acceder a consultar cada una de las necesidades a contratar bajo la modalidad de contratación directa.

<b>INSCRIPCIÓN EN EL KARDEX DE PROVEEDORES</b>			
	<b>PASO</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>RESPONSABLE</b>
<b>INSCRIPCIÓN</b>	<b>1</b>	Ingreso a la página del hospital en el link de contratación. <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co/nuevo_sitio/es/">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co/nuevo_sitio/es/</a>	Diferentes interesados.
	<b>2</b>	Ingreso a crear usuario o proveedor.	Diferentes interesados.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 21 de 43</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2022</b>

	<b>3</b>	Diligenciar el formulario, <a href="http://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co/newcontratacion/form_registro_proveedor.php">http://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co/newcontratacion/form_registro_proveedor.php</a>	Diferentes interesados.
	<b>4</b>	<p style="text-align: center;">Remitir al correo institucional <a href="mailto:contratacion5@hospitalsanrafaeltunja.gov.co">contratacion5@hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a>, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cámara de comercio y/o existencia de la empresa con fecha de expedición inferior a treinta (30) días, actualizada.</li> <li>• Registro Único Tributario - RUT.</li> <li>• Cedula del Representante legal.</li> <li>• Antecedentes fiscales de la empresa y del representante legal.</li> <li>• Antecedentes disciplinarios de la empresa y de representante legal.</li> <li>• Antecedentes judiciales del representante legal.</li> <li>• Registro único de proponentes - RUP.</li> <li>• Certificado de parafiscalidad del mes actual emitido por el revisor fiscal o representante legal, con su respectiva tarjeta profesional y cedula de ciudadanía y/o pago de seguridad social.</li> <li>• Formulario SARLAFT.</li> <li>• Libreta militar representante legal (hombres menores de 50 años).</li> <li>• Hoja de vida de la función pública del SIGEP y/o DAFP.</li> <li>• Certificado de medidas correctivas.</li> </ul>	Diferentes interesados.
<b>REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN</b>	<b>CONTRATACIÓN</b>		
	<b>5</b>	Revisar los documentos presentados.	Área de Contratación.
	<b>6</b>	Asignar contraseña en un periodo máximo de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de la documentación.	Área de contratación.
<b>ACTUALIZACIÓN</b>	<b>SEGUIMIENTO</b>		
	<b>7</b>	Presentar los documentos para actualizar (una vez cada 90 días).	Proveedor.
	<b>8</b>	Revisión y actualizar la documentación presentada por los proveedores.	Área de contratación.

### HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA:

Para persona natural soporte que evidencie que se registró la información de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP en el portal del Departamento Administrativo de la Función Pública o Hoja de vida de persona natural –formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Para persona Jurídica Hoja de vida de persona jurídica –formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 22 de 43</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2022</b>

**CERTIFICACIÓN BANCARIA**

Certificación bancaria expedida por una organización bancaria, no mayor a un año de vigencia.

**PROPUESTA TÉCNICA**

(ANEXO 5 de la Invitación)

**EXPERIENCIA:**

Se deberán adjuntar (3) certificaciones o contratos celebrados por el contratista con entidades públicas o privadas, con objeto de similar naturaleza y alcance, cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del valor establecido en el Presupuesto Oficial para el presente contrato TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS \$333.795.000.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

Para los contratos que se encuentren en ejecución, los contratistas deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser suscrita por el representante legal o persona autorizada.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los contratistas a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles so pena de rechazo.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el contratista deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

**CAPACIDAD TECNICA:**

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>Página 23 de 43</b>
		<b>01/08/2022</b>

Se tendrá en cuenta la dispuesta en los numerales 5.1 y demás descritas en el estudio de conveniencia y oportunidad y en numeral 1.4 de los términos de referencia.

**FORMULARIO SARLAFT:**

(ANEXO 6 de la Invitación)

**2.3. CRONOGRAMA.**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR, HORA Y OBSERVACIONES.</b>
Publicación de los términos de referencia preliminares.	18 de marzo de 2022.	Será publicada en la página de la institución <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> y Sistema Electrónico para la Contratación Pública -1 SECOP-.
Observaciones a los términos de referencia preliminares.	18 y 22 de marzo de 2022.	Únicamente se recibirán en la Oficina de Contratación y/o e-mail: <a href="mailto:contratacion@hospitalsanrafaeltunja.gov.co">contratacion@hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> del 18 y 22 de marzo de 2022, a las 08:00 a.m.
Respuesta a las observaciones.	22 de marzo de 2022.	Será publicada en la página de la institución <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> y Sistema Electrónico para la Contratación Pública -1 SECOP-.
Apertura de la contratación.	22 de marzo de 2022.	Será mediante acto administrativo y publicado en la página de la institución <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> y Sistema Electrónico para la Contratación Pública -1 SECOP-.
Publicación términos de referencia definitivo.	22 de marzo de 2022.	Será publicada en la página de la institución <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> y Sistema Electrónico para la Contratación Pública -1 SECOP-.
Observaciones a los términos de referencia definitivos.	Del 22 al 23 de marzo de 2022.	Únicamente se recibirán en la Oficina de Contratación y/o e-mail: <a href="mailto:contratacion@hospitalsanrafaeltunja.gov.co">contratacion@hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> del 22 al 23 de marzo de 2022, a las 05:00 p.m.
Respuesta a las observaciones y expedición de adendas, si hay lugar a ello.	24 de marzo de 2022.	Será publicada en la página de la institución <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> y Sistema Electrónico para la Contratación Pública -1 SECOP-.
Cierre de contratación (Entrega de Propuesta).	25 de marzo de 2022.	Se recibirán en la Oficina de Contratación, hasta las 05:00 p.m., del 25 de marzo de 2022. Se procederá a levantar el acta de cierre correspondiente.
Evaluación de propuestas.	Del 25 al 28 de marzo de 2022.	Área encargadas de evaluar y será publicada en la página de la institución <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> y Sistema Electrónico para la Contratación Pública -1 SECOP-.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 24 de 43</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2022</b>

Publicación de la evaluación preliminar.	28 de marzo de 2022.	Será publicada en la página de la institución <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> y Sistema Electrónico para la Contratación Pública -1 SECOP-.
Observaciones a la evaluación preliminar.	29 de marzo de 2022.	Únicamente se recibirán en la Oficina de Contratación y/o e-mail: <a href="mailto:contratacion@hospitalsanrafaeltunja.gov.co">contratacion@hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> del 29 de marzo de 2022, a las 4:00 p.m.
Respuesta a las Observaciones a la evaluación preliminar.	30 de marzo de 2022.	Será publicada en la página de la institución <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> y Sistema Electrónico para la Contratación Pública -1 SECOP-.
Publicación de la evaluación definitiva.	30 de marzo de 2022.	Será publicada en la página de la institución <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> y Sistema Electrónico para la Contratación Pública -1 SECOP-.
Adjudicación	31 de marzo de 2022.	Será mediante acto administrativo y Será publicada en la página de la institución <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> y Sistema Electrónico para la Contratación Pública -1 SECOP-.

#### **2.4. EXPEDICIÓN DE ADENDAS**

La E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar por escrito a través de adenda la cual se publicará en la página web de la institución y en el SECOP I

#### **2.5. LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

La propuesta debe entregarse en la Oficina de Contratación del Hospital Universitario San Rafael de la ciudad de Tunja.

Se tendrá por fecha y hora de recibo, la fecha y hora de llegada a la Oficina de Contratación.

La propuesta con toda la información necesaria debe presentarse foliada, en original en sobre sellado.

La propuesta deberá presentarse firmada, encuadrada, índice paginado; así mismo la propuesta técnica y económica deberá ser presentada en medio magnético.

Las fotocopias que se incluyan en las propuestas deberán ser legibles.

Así mismo, la propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales; so pena de ser inadmitida.

En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá colocar una nota explicativa de la misma, debidamente rubricada por el proponente.

Por ningún motivo se admitirán propuestas presentadas después del día y hora señalados para el cierre.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 25 de 43</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2022</b>

Después de recibidas las propuestas no se permite el retiro parcial de ninguna de ellas.

Las propuestas deberán estar suscritas en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. Carrera 11 No 27 - 27 E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

La propuesta debe presentarse directamente por el proponente o su delegado cuando se es persona natural o personalmente por el representante legal de la persona jurídica.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, La E.S.E, en ningún caso, será responsable de los mismos.

NOTA: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 del 93 y demás normas concordantes.

## **2.6. APERTURA DE LAS PROPUESTA**

La propuesta debe entregarse en la Oficina de Contratación de la Hospital Universitario San Rafael de la ciudad de Tunja.

Se tendrá por fecha y hora de recibo, la fecha y hora de llegada a la Oficina designada.

La propuesta con toda la información necesaria debe presentarse con índice foliada, en original y en sobre sellado. *(OBLIGATORIO)*.

La propuesta deberá presentarse firmada, encuadernada, índice paginado y foliado a los cuales se presente; así mismo la propuesta técnica y económica deberá ser presentada en medio magnética. Las fotocopias que se incluyan en las propuestas deberán ser legibles.

Así mismo, la propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales; so pena de ser in admitida

## **2.7. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA**

La propuesta deberá presentarse con una vigencia mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

## **2.8. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE**

1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, habilitantes y de experiencia exigidos.
2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 26 de 43</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2022</b>

3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
5. Cuando los documentos presenten borriones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
6. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de referencia.
7. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.
8. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
9. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
10. La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
11. Cuando no esté inscrito en el Kardex de proveedores de acuerdo a lo establecido en el manual interno de contratación.
12. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
13. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
14. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
15. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
16. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
17. Cuando modifique los documentos Anexos del presente requerimiento (Anexos 1, 2, 3, 4, 5).
18. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de referencia.

## **2.9. CONSULTAS, OBSERVACIONES Y ACLARACIONES.**

Dentro del plazo del proceso de selección, cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales específicas del presente proceso de selección radicándolas en la Oficina de Contratación y/o e-mail: [contratacion@hospitalsanrafaeltunja.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanrafaeltunja.gov.co) dentro del término establecido en el cronograma.

Si no se presentan solicitudes de aclaración, se entenderá que el proyecto de términos de referencia se ha encontrado satisfactorio y que no existen dudas sobre los mismos.

Por consiguiente, no se aceptarán posteriormente reclamos fundamentados en discrepancias, errores, omisiones o dudas de los términos, salvo la solicitud de aclaraciones adicionales.

## **2.10. MODIFICACIONES AL TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 27 de 43</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2022</b>

Si EL HOSPITAL considera necesario hacer modificaciones al presente proceso de selección, o si decide aplazar alguna fecha de la misma, lo hará por medio de adenda que será publicado en el link Kardex y en la página del SECOP I.

### **2.11. CRITERIOS DE DESEMPATE.**

En caso de ocurrir empate se tendrá en cuenta el sistema de sorteo por balota.

En caso de persistir el empate se tendrá en cuenta lo establecido en la ley 2069 de 2020.

### **2.12. DECLARACIÓN DE DESIERTA.**

Selección objetiva, cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los términos de referencia, cuando no se presente propuesta alguna o en general cuando falte voluntad de participación. Para este caso, se procederá, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación.

1. No definir claramente las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios ofrecidos;
2. No contener reglas claras y completas que permitan la escogencia objetiva de los bienes y/o servicios a contratar;
3. Cuando la oferta induzca a error y que no permita la formulación de escogencia clara y concretas para la entidad.
4. Cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste a los requerimientos de la entidad, o cuando falte voluntad de participación.
5. Cuando las propuestas sobrepasen el valor del presupuesto oficial.

### **2.13. CONTROL CIUDADANO E INTERVENCIÓN DE VEEDURÍAS.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. (Capítulo IV Título 1 Artículo 17 y siguientes).

### **2.14. CIERRE DE LA INVITACIÓN.**

El cierre del proceso de selección se realizará el día y hora señalado en el cronograma, en la oficina de Contratación, ubicada en la carrera 11 No. 27-27 Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Llegado el plazo máximo para presentación de ofertas la entidad elaborará un documento denominado ACTA DE CIERRE, la cual, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación, contendrá la constancia de presentación de las ofertas, el nombre del oferente y la hora de presentación de la oferta.

Esta acta se publicará en la página web de la institución link Kardex y en el SECOP I en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del proceso de contratación o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de presentación de ofertas.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 28 de 43</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2022</b>

### 2.15. IDIOMA DE LA OFERTA.

La oferta que prepare el proponente, la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el oferente y la entidad licitante deberán redactarse en idioma español.

## CAPITULO III.

### 3. CALIFICACIÓN DE PROPUESTA.

#### 3.1. CRITERIOS Y FACTORES DE CALIFICACIÓN.

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA

#### 3.1.1. JUSTIFICACION CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Para efectos de evaluación y calificación de precios de los proponentes que se presenten, se realizará verificación de los ítems requeridos en el estudio de conveniencia y oportunidad, se tendrán en cuenta únicamente los proveedores que coticen el 100%, para lo cual será calificado y tenido en cuenta el valor total ofertado incluyendo todos los impuestos e independiente del Régimen tributario al que pertenezca, se calificará la sumatoria de los valores unitarios de los ítems señalados en el numeral 5.1 "Soporte técnico del bien o servicio"; al cual se adjudicará el contrato por el precio de la propuesta presentada y que sea la de menor valor sin superar el presupuesto asignado para esta contratación.

## CAPITULO IV.

### 4. DEL CONTRATO.

#### 4.1. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La firma del contrato se debe realizar dentro de la fecha establecida en el cronograma de los términos de referencia.

#### 4.2. PLAZO DEL CONTRATO.

El Plazo de ejecución del Contrato será **DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

#### 4.3. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
--------------------	----	----	---------	----------

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 29 de 43</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2022</b>

Cumplimiento general del contrato	<b>X</b>	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Póliza de la seriedad de la oferta	<b>X</b>	10 % del valor del contrato	Desde la presentación de la oferta y noventa (90) días más
Salarios y prestaciones	<b>X</b>	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Calidad de los elementos o servicios.	<b>X</b>	Diez por ciento (10%) por el valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más.

**Nota:** Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

#### **4.4. CESIÓN DE DERECHOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y REGULACIÓN JURÍDICA.**

El proponente favorecido no podrá ceder sus derechos u obligaciones, sin autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL.

El contrato objeto del presente requerimiento se registrará por el Acuerdo No. 011 de 2019, mediante el cual se adopta el estatuto contractual de la ESE Hospital Universitario San Rafael De Tunja, la Resolución Interna No 173 de 2022, por medio de la cual se establece el manual interno de contratación y por las normas de derecho civil y comercial aplicables a las empresas sociales del estado.

#### **4.5. CADUCIDAD.**

La declaratoria de caducidad deberá proferirse por EL HOSPITAL mediante resolución motivada, en la cual expresará la causa o las causas que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivas las multas, si no se hubieren decretado antes.

Contra dicha providencia cabe el recurso de reposición en los términos establecidos legalmente.

#### **4.6. FORMA DE PAGO.**

El valor del contrato se pagará a través de actas parciales mes vencido por la prestación del servicio, mediante factura o cuenta de cobro presentada, con recibido a satisfacción, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, dentro de los 90 días siguientes a la radicación de la factura o cuenta, previa presentación de pago de seguridad social e informe de actividades y de acuerdo a la disponibilidad de caja de la entidad.

En Tunja a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2022.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>Página 30 de 43</b>
		<b>01/08/2022</b>

*[Signature]*  
**YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO**  
 Subgerente Administrativa y Financiera

*[Signature]*  
**NELSON J. ULLOA CALVO**  
 Subgerente de Servicios de salud

*[Signature]*  
**MONICA MARIA LONDOÑO FORERO**  
 Asesora de Desarrollo de Servicios

*[Signature]*  
**HELKYN HERNAN RAMIREZ ALVAREZ**  
 Coordinador Área Financiera

*[Signature]*  
**BORIS ALMEIRO VARGAS CRUZ**  
 Asesor Jurídico

*[Signature]*  
 Reviso: **LAURA CATHERINE RIVERA ECHENIQUE**  
 Coordinadora actividades de contratación

Elaboro: **ANDRES FELIPE CHACON DIAZ**  
 Tecnólogo Administrativo

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 31 de 43</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2022</b>

**ANEXO No. 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores

**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**

Ciudad

Yo, \_\_\_\_\_ identificado con C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio y en representación de \_\_\_\_\_, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ con numero mercantil \_\_\_\_\_ (o en nombre propio, o en representación de una persona natural, según el caso) domiciliada en \_\_\_\_\_ por medio de la presente me permito presentar propuesta para la Convocatoria Publica No. 018 de 2022, cuyo objeto es **"PROVEER LOS SERVICIOS DE: PROVEER LOS SERVICIOS DE: 1) INTERCONEXION DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA, Y SEDES ADSCRITAS, MEDIANTE MODELO MPLS POR FIBRA ÓPTICA, CON CANAL SIMÉTRICO DEDICADO REDUNDANTE EN ANILLO CON REUSO 1:1 Y UN ANCHO DE BANDA DE 500 MB, CON ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA Y SERVICIO DE UTM. 2) PLAN Y PUESTA EN MARCHA DE LA MIGRACIÓN DE IPV4 A IPV6 SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 01126 DE 2021 DEL MINTIC."** de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia y declaro:

1. Que conozco los términos de referencia, los ANEXOS, especificaciones y demás documentos del requerimiento y que acepto todos los requisitos en él contenido.
2. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en los términos de referencia.
3. Que conozco la información general y específica y demás documentos del Convocatoria Publica No. 018 de 2022, cuyo objeto es **"PROVEER LOS SERVICIOS DE: PROVEER LOS SERVICIOS DE: 1) INTERCONEXIÓN DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA, Y SEDES ADSCRITAS, MEDIANTE MODELO MPLS POR FIBRA ÓPTICA, CON CANAL SIMÉTRICO DEDICADO REDUNDANTE EN ANILLO CON REUSO 1:1 Y UN ANCHO DE BANDA DE 500 MB, CON ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA Y SERVICIO DE UTM. 2) PLAN Y PUESTA EN MARCHA DE LA MIGRACIÓN DE IPV4 A IPV6 SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 01126 DE 2021 DEL MINTIC."**, y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Que tengo en mi poder los documentos que integran los términos de referencia y sus ANEXOS.
5. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en los términos de referencia.
6. Igualmente señalé como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con el presente requerimiento, la siguiente:

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre del proponente \_\_\_\_\_  
Representante legal \_\_\_\_\_  
Cedula \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 32 de 43</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2022</b>

**ANEXO No. 2**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES**

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores  
**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**  
 Ciudad

REF.: Convocatoria Publica No. 018 de 2022.

**OBJETO: "PROVEER LOS SERVICIOS DE: PROVEER LOS SERVICIOS DE: 1) INTERCONEXION DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA, Y SEDES ADSCRITAS, MEDIANTE MODELO MPLS POR FIBRA ÓPTICA, CON CANAL SIMÉTRICO DEDICADO REDUNDANTE EN ANILLO CON REUSO 1:1 Y UN ANCHO DE BANDA DE 500 MB, CON ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA Y SERVICIO DE UTM. 2) PLAN Y PUESTA EN MARCHA DE LA MIGRACIÓN DE IPV4 A IPV6 SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 01126 DE 2021 DEL MINTIC."**

**Asunto:** Declaración de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente la E.S.E.

Atentamente,

Firma: \_\_\_\_\_  
 Nombre del proponente \_\_\_\_\_  
 Representante legal \_\_\_\_\_  
 Cedula \_\_\_\_\_  
 Dirección \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico \_\_\_\_\_

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 33 de 43</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2022</b>

**ANEXO No. 3**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores

**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**

Ciudad

REF.: Convocatoria Publica No. 018 de 2022.

**OBJETO: "PROVEER LOS SERVICIOS DE: PROVEER LOS SERVICIOS DE: 1) INTERCONEXION DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA, Y SEDES ADSCRITAS, MEDIANTE MODELO MPLS POR FIBRA ÓPTICA, CON CANAL SIMÉTRICO DEDICADO REDUNDANTE EN ANILLO CON REUSO 1:1 Y UN ANCHO DE BANDA DE 500 MB, CON ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA Y SERVICIO DE UTM. 2) PLAN Y PUESTA EN MARCHA DE LA MIGRACIÓN DE IPV4 A IPV6 SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 01126 DE 2021 DEL MINTIC."**

Asunto: Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

Atentamente,

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre del proponente \_\_\_\_\_  
Representante legal \_\_\_\_\_  
Cedula \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 34 de 43</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2022</b>

**ANEXO No. 4**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores

**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**

Ciudad

REF.: Convocatoria Publica No. 018 de 2022.

**OBJETO: "PROVEER LOS SERVICIOS DE: 1) INTERCONEXION DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA, Y SEDES ADSCRITAS, MEDIANTE MODELO MPLS POR FIBRA ÓPTICA, CON CANAL SIMÉTRICO DEDICADO REDUNDANTE EN ANILLO CON REUSO 1:1 Y UN ANCHO DE BANDA DE 500 MB, CON ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA Y SERVICIO DE UTM. 2) PLAN Y PUESTA EN MARCHA DE LA MIGRACIÓN DE IPV4 A IPV6 SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 01126 DE 2021 DEL MINTIC."**

<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>V/R UNITARIO IVA INCLUIDO</b>	<b>V/R TOTAL IVA INCLUIDO</b>
<b>VALOR TOTAL</b>			

ATENTAMENTE:

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre del proponente \_\_\_\_\_  
Representante legal \_\_\_\_\_  
Cedula \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 35 de 43</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2022</b>

**ANEXO No. 5**  
**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores

**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**

Ciudad

REF.: Convocatoria Publica No. 018 de 2022.

El objeto del contrato será **"PROVEER LOS SERVICIOS DE: 1) INTERCONEXION DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA, Y SEDES ADSCRITAS, MEDIANTE MODELO MPLS POR FIBRA ÓPTICA, CON CANAL SIMÉTRICO DEDICADO REDUNDANTE EN ANILLO CON REUSO 1:1 Y UN ANCHO DE BANDA DE 500 MB, CON ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA Y SERVICIO DE UTM. 2) PLAN Y PUESTA EN MARCHA DE LA MIGRACIÓN DE IPV4 A IPV6 SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 01126 DE 2021 DEL MINTIC."** según las siguientes características técnicas:

**1) INTERCONEXION DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA, Y SEDES ADSCRITAS, MEDIANTE MODELO MPLS POR FIBRA ÓPTICA, CON CANAL SIMÉTRICO DEDICADO REDUNDANTE EN ANILLO CON REUSO 1:1 Y UN ANCHO DE BANDA DE 500 MB, CON ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA Y SERVICIO DE UTM:**

- El contratista debe garantizar Canal dedicado simétrico con re-uso 1:1 con una velocidad de 500Mb, este canal debe contar con redundancia en anillo (dos fibras con rutas diferentes de acceso hasta el CPE entregado por el contratista).
- El contratista debe adjuntar una cartera de recorrido de las fibras desde el nodo del proveedor hasta el CPE del edificio principal.
- El contratista debe realizar la interconexión del edificio principal y sus sedes adscritas por medio del modelo MPLS con una velocidad de un 1 Giga en cada una de sus sedes a través fibra óptica. Las sedes adscritas son: Hospital Universitario San Rafael de Tunja Carrera 11 No 27-27, Bodega Archivo la carrera 7 No 17-66 sur, Bodega Archivo Norte calle 58 No. 2 – 16 Santa Ana.
- El contratista debe realizar la gestión y administración centralizada desde el edificio principal de la red MPLS, ancho de banda, control de contenido, políticas de seguridad para cada una de las sedes adscritas al hospital.
- El contratista debe garantizar disponibilidad mensual servicio Internet y de la red MPLS debe ser mínimo de 99.7%.
- El contratista debe entregar un pool de direcciones publicas IPv4 /28 (14 Ip's Publicas Ipv4)
- El contratista debe garantizar la seguridad mediante un equipo firewall UTM (firewall físico de fabricante reconocido) con seguridad perimetral.
- El contratista debe garantizar canal de backup independiente de internet para las sedes adscritas, con un ancho de banda mínimo de 40MB por sede.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 36 de 43</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2022</b>

- El contratista debe garantizar las actualizaciones necesarias a la base de datos de IP baneadas mitigando el riesgo de posibles ataques, se requiere hasta 3 equipos para la seguridad, gestión y balanceo de carga, a continuación, se describen:

**Requerimientos técnicos mínimos exigidos de equipos de red:**

- ✓ **Equipo balanceador de carga:** el contratista entregará un equipo encargado de balancear y realizar failover de las dos conexiones (conexión en anillo) de internet. Las características técnicas mínimas del equipo balanceador serán: 9 Cores, 1.2 GHz with size of RAM of 2 GB, storage size 128 MB, 10/100/1000 Ethernet ports 6, 2 SFP+ ports, Power Jack 2\*IEC.100 V-240 V, DC telecom power 20 V-57 V (-48 C supported) PoE input Passive, 802.3at.20 V-57 v; with redundant power supply, voltage monitor, PCB temperatura monitor and current monitor.
- ✓ **UTM:** El proveedor debe suministrar en los servicios y sin costo adicional la puesta en funcionamiento de una UTM que atienda mediante reglas de control de IP y puerto flujos no deseados TCP y UDP. Que prevenga de forma proactiva ataques DoS, que cuente con herramientas de penalización de IP públicas, debe gestionar VPN, VLAN, DMZ. El contratista deberá conectar los servidores de la entidad al firewall mediante la salida DMZ y asegurar su correcta publicación en la LAN en la MPLS e internet. El firewall debe tener actualizaciones automáticas al menos 1 vez por semana para prevenir ataques desconocidos, gestión de lista de acceso denegadas como SPAMHAUS, etc. El proveedor debe garantizar las siguientes funcionalidades en el firewall:
  - Inspección activa: Debe ser capaz de bloquear el tráfico en función del estado, el puerto y el protocolo. Monitorea toda la actividad desde la apertura hasta el cierre de una conexión. Se deben tomar decisiones de filtrado de acuerdo con las reglas definidas por el administrador y solicitudes hechas por el personal TIC.
  - Túneles: debe ser capaz de crear conexiones de túneles seguros, para esto debe contar con la compatibilidad de protocolos vigentes, accesos restringidos por usuarios o direcciones IP.
  - QoS: debe ser capaz de realizar priorización de tráfico, control de ancho de banda, control de contenido, penalización de IP con sospecha de ataque.
  - Network Protection IPSec/SSL, ATP, VPN, IPS, protección contra denegaciones de servicio.
  - Web Protection Filtrado de direcciones web, control de aplicaciones, motor antivirus doble.
  - Webserver Protection Sandstorm Firewall de aplicaciones web, servidor proxy inverso, antivirus Espacio seguro basado en la nube

**NOTA:** el equipo debe ser 100% compatible con la solución endpoint (SOPHOS) que posee actualmente el Hospital.

- ✓ **Equipo de administración centralizada**
  - Entregar al contratante equipo encargado de administrar los canales para las sedes adscritas, realizar control de contenido, control de ancho de banda, port forwarding, realizar la gestión de red que permita unir la red MPLS a red del edificio. Garantizar la operación segmentada de la red mediante la implementación de VLANS y direccionamientos automáticos.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 37 de 43</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2022</b>

- Este equipo debe contar con una herramienta para la monitorización de la red. Las características técnicas mínimas del equipo Router administrador serán: 4 Cores, 1.4 GHz with size of RAM of 1 GB, storage size 128 MB+60GB m.2 SATA 3 drive included, 10/100/1000 Ethernet ports 11, Ethernet bypass Ethernet 11/12, Power Jack 2\*IEC.100 V-240 V, DC telecom power 20 V-57 V(-48 C supported) PoE input Passive, 802.3at.20 V-57 v; with redundant power supply, voltaje monitor, PCB temperatura monitor and current monitor. The Dimensions 443\*148\*44 mm, Operating temperature -40° C..+70° tested and Operating, Level 6 license, Max Power, consumption, 24 W, micro SD 1, SATA 2\*2.5 inch SATA 3, m.2 slots 2\*SATA 3 Compatible(supports 2242,2260 and 2280 sizes, M-key), Serial port RS232 with Beeper.

### **Otras especificaciones técnicas del contrato del numeral 1)**

- El contratista deberá certificar que cuenta con un equipo de fusión y medición OTDR (Optical Time Domain Reflectometer), que permita estimar la longitud de la fibra, y su atenuación, incluyendo pérdidas por empalmes, conectores y de esta manera poder detectar fallos y posibles roturas de la fibra. A dicha lista se adjuntarán los documentos que acrediten y garanticen la propiedad y/o usufructo de esta mediante la tarjeta de propiedad, contrato de leasing o documento privado y/o propiedad con factura, arrendamiento financiero o disponibilidad. Para acreditar la propiedad se requerirá la presentación de la factura de venta o contrato de compraventa autenticado, tarjeta de propiedad. Para la acreditación de la tenencia bajo la modalidad de leasing, se deberá presentar el contrato de leasing financiero. Para la acreditación de equipos en alquiler, se deberá presentar carta de disponibilidad autenticada a favor del contratista o alguno de los miembros plurales.
- El contratista deberá entregar una cartera donde indique el recorrido del medio de fibra desde el punto de instalación final hasta su nodo, informado por cada recorrido el permiso mediante contrato de arriendo de infraestructura de uso de postería o canalización en caso de ser arrendada. En caso de que el contratista sea el propietario de la infraestructura y la ductería requerida para la instalación de la solución de fibra óptica, este deberá presentar una certificación donde lo acredite como propietario de la infraestructura que manifiesta usar en el recorrido.
- El contratista deberá presentar el Certificado de uso de cartera de infraestructura de canalización y/o soporte de la EBSA o documento que demuestre la propiedad de esta.
- El contratista debe certificar que cuenta con al menos un (1) ingeniero de sistemas, telecomunicaciones, informática o electrónico con mínimo 1 año de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Y 6 (seis) meses de experiencia específica en implementación de redes MPLS.
- El contratista debe certificar que cuenta con al menos un (1) técnico en instalación de la fibra óptica deberá contar con su certificación de trabajo seguro en alturas vigente expedido por la autoridad competente.
- El contratista deberá presentar el Registro TIC que lo habilite, autorice y acredite como proveedor de redes o servicios de telecomunicaciones vigente.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 38 de 43</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2022</b>

- El proveedor debe certificar que cuenta con mínimo dos proveedores de servicio de internet para distribuir. De igual forma certificar por lo menos dos contratos con Carrier conectados al NAP COLOMBIA para garantizar redundancia en el servicio.
- El contratista debe certificar la propiedad de una licencia de monitoreo de infraestructura a nombre del contratista.

**Servicio técnico:**

- El contratista debe garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo con un tiempo de respuesta que permita el funcionamiento continuo en las condiciones descritas anteriormente, hasta la terminación del contrato. La instalación y configuración de los equipos será responsabilidad del contratista.

**Acuerdo de nivel de servicio (ANS)**

Nivel prioridad de Falla	Efecto de la falla	Tiempo Máximo de Atención
1	Desconexión Total	2 horas
2	Operación Degradada	5 horas
3	Falla no grave	5 horas

**2) PLAN Y PUESTA EN MARCHA DE LA MIGRACIÓN DE IPV4 A IPV6 SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 01126 DE 2021 DEL MINTIC**

➤ **Fase I: Planeación de IPv6**

- ✓ Elaborar y validar el inventario de hardware y software, identificando claramente cuáles elementos (equipos y software) soportan IPv6, cuales requieren actualizarse y/o no soportan el nuevo protocolo.
- ✓ Construir el plan de diagnóstico, donde se requiere la realización de la validación previa de la infraestructura tecnológica que permita medir el grado de avance en la adopción del protocolo IPv6 en la Entidad.
- ✓ Identificar la topología actual de la red y su funcionamiento dentro de la organización y con base en esto, proponer el nuevo diseño de red sobre IPv6.
- ✓ Diseñar el protocolo de pruebas de validación de aplicativos, comunicaciones, plan de seguridad y coexistencia de los protocolos.
- ✓ Planear la transición de los servicios tecnológicos de la Entidad.
- ✓ Validar el estado actual de los sistemas de información, los sistemas de comunicaciones, las interfaces y revisión de los RFC correspondientes.
- ✓ Identificar los esquemas de seguridad de la información y las comunicaciones.

➤ **Entregables fase I:**

- ✓ Plan de trabajo para la adopción de IPv6 en toda la organización.
- ✓ Plan de diagnóstico que debe contener los siguientes componentes:

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 39 de 43</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2022</b>

- ✓ Inventario de TI (Hardware y software) de la Entidad.
- ✓ Informe de cumplimiento de IPv6 por cada elemento de hardware y software (Red de comunicaciones, sistemas de almacenamiento, sistemas de cómputo, aplicativos, bases de datos, sistemas de seguridad, entre otros).
- ✓ Recomendaciones para adquisición de elementos de comunicaciones, de cómputo y almacenamiento con el cumplimiento de IPv6 o Informe con el plan de direccionamiento en IPv6.
- ✓ Plan de manejo de excepciones, definiendo las acciones necesarias en cada caso particular con aquellos elementos de hardware y software (aplicaciones y servicios) que sean incompatibles con IPv6.
- ✓ Informe de preparación (Readiness) de los sistemas de comunicaciones, bases de datos y aplicaciones.
- ✓ Documento que defina los lineamientos de implementación de IPv6 en concordancia con la política de seguridad de información y los controles de seguridad informática de las entidades.

➤ **Fase II. Implementación del protocolo IPv6**

- ✓ Habilitar el plan de direccionamiento Pv6 definido en la Fase I, para cada uno de los componentes de hardware y software de acuerdo con el plan de diagnóstico también definido en la primera Fase del proceso de transición de IPv4 a IPv6, teniendo en cuenta el inventario de los activos de información previo de cada una de las infraestructuras de TI de la Entidad y teniendo en cuenta el diseño de la red bajo IPv6.
- ✓ Ejecutar la configuración de servicios y aplicaciones de la Entidad sobre IPv6: Servicio de Resolución de Nombres (DNS), Servicio de Asignación Dinámica de Direcciones IP (DHCP), Directorio Activo, Servicios WEB, Servicios Voz sobre IP, Servidores de Monitoreo, Servicios con sistema IPTV, Validación del Servicio de Correo Electrónico, Validación del Servicio de la Central Telefónica, Servicios que soporten canales TDT, Servicio de Respaldo, Servicio de Comunicaciones Unificadas, Servicios VPN, Integración entre Sistemas de Información, Sistemas de Almacenamiento, Servicios de Administración de Red, Sistemas en la Nube y Sistema Ininterrumpido de Potencia.
- ✓ Configurar el protocolo IPv6 en aplicativos, sistemas de Comunicaciones, sistemas de almacenamiento y en general de los equipos susceptibles a emplear direccionamiento IP.
- ✓ Activar las políticas de seguridad de IPv6 en los equipos de seguridad y comunicaciones que posea cada entidad de acuerdo con los RFC de seguridad en IPv6.
- ✓ Trabajar en coordinación con el proveedor de Internet, para establecer las políticas de enrutamiento de los prefijos nativos de IPv6 necesarios y establecer la conectividad integral, desde el interior de las redes LAN, hacia el exterior de las redes WAN a fin de garantizar que las entidades puedan generar tráfico de IPv6 nativo en la comunidad de Internet.

➤ **Entregables Fase II:**

- ✓ Informe del plan detallado de implementación del nuevo protocolo.
- ✓ Documento con todas las configuraciones del nuevo protocolo realizadas en las plataformas de hardware, software y servicios que se han intervenido durante esta fase, incluye las configuraciones a realizar sobre el canal (canales) de comunicaciones con acceso a internet. –
- ✓ Informe de configuración de las pruebas realizadas a nivel de comunicaciones, de aplicaciones y sistemas de almacenamiento.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 40 de 43</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2022</b>

➤ **Fase III. Pruebas de funcionalidad IPv6**

- ✓ Realizar las pruebas y monitoreo de la funcionalidad de IPv6 en los sistemas de información, sistemas de almacenamiento, sistemas de comunicaciones y servicios de la Entidad en un ambiente que permita empezar a generar tráfico de IPv6 de la entidad hacia Internet y viceversa.
- ✓ Realizar las pruebas de funcionalidad del nuevo protocolo frente a las políticas de seguridad perimetral, de servidores de cómputo, servidores de comunicaciones y equipos de comunicaciones y presentar el Informe de las pruebas realizadas.
- ✓ Al momento de las pruebas de funcionalidad se realiza el afinamiento de las configuraciones de hardware, software y servicios de las Entidades, con base en la información resultante de la fase II. –
- ✓ Elaborar un nuevo inventario final de servicios, aplicaciones y sistemas de comunicaciones bajo el nuevo esquema de funcionamiento de IPv6

➤ **Entregables Fase III:**

- ✓ Documento con los cambios detallados de las configuraciones realizadas, previo al análisis de funcionalidad realizado en la fase II de Implementación.
- ✓ Acta de cumplimiento a satisfacción de la Entidad con respecto al funcionamiento de los servicios y aplicaciones que fueron intervenidos durante la fase II de la implementación.
- ✓ Documento de inventario final de la infraestructura de TI sobre el nuevo protocolo IPv6.
- ✓ El contratista debe entregar un pool de dirección Ipv6 /48.

Nota: La ejecución de las actividades de las diferentes fases se deben desarrollar de acuerdo con los lineamientos de la Guía de Transición de IPv4 a IPv6 para Colombia del MINTIC.

**Otras especificaciones del contrato frente a la migración de IPV4 a IPV6:**

El contratista deberá certificar que cuenta con al menos un (1) ingeniero de sistemas, telecomunicaciones, informática o electrónico con mínimo 3 certificaciones de IPV6 distribuidas así:

- ✓ Certificación de IPV6 de la marca ofertada por el contratista.
- ✓ Certificación de IPV6 emitida por LACNIC.
- ✓ Certificación de IPV6 emitida por una academia autorizada, dicho certificado debe ser igual o superior a la certificación "Certified Network Engineer (SILVER)"

ATENTAMENTE:

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre del proponente \_\_\_\_\_  
Representante legal \_\_\_\_\_  
Cedula \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 41 de 43</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2022</b>

**ANEXO No. 6  
FORMULARIO SARLAFT**

CLASE	CLIENTE	PROVEEDOR	EMPLEADO	
FECHA DE	DILIGENCIAMIENTO			
		DÍA	MES	AÑO

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

**PERSONA NATURAL** (Para las Personas Jurídicas esta información será la del Representante Legal)

**NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS** \_\_\_\_\_

INDETFICACIÓN TIPO  C.C.  C.E.  T.I.      FECHA DE EXPEDICIÓN \_\_\_\_\_

NUMERO \_\_\_\_\_ EXPEDIDA EN \_\_\_\_\_

FECHA DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_ LUGAR DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_

CELULAR \_\_\_\_\_ E-MAIL \_\_\_\_\_

**DETALLE DE LA ACTIVIDAD**

ASALARIADO  INDEPENDIENTE  ESTUDIANTE  SOCIO  PENSIONADO

CODIGO "CIU" \_\_\_\_\_

OCUPACIÓN / PROFESIÓN \_\_\_\_\_ NOMBRE DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_ CARGO QUE DESEMPEÑA \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN EMPRESA \_\_\_\_\_ CIUDAD \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_ E-MAIL \_\_\_\_\_

**PERSONA JURIDICA**

**RAZON SOCIAL:** \_\_\_\_\_ **NIT:** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN OFICINA PRINCIPAL** \_\_\_\_\_ **CIUDAD** \_\_\_\_\_ **TELÉFONO** \_\_\_\_\_ **FAX** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN SUCURSAL O AGENCIA** \_\_\_\_\_ **CIUDAD** \_\_\_\_\_ **TELÉFONO** \_\_\_\_\_ **FAX** \_\_\_\_\_

TIPO DE EMPRESA    PUBLICA     PRIVADA     MIXTA     INVER. EXTRANJERA

OTRA. CUAL? \_\_\_\_\_ **CÓDIGO ACTIVIDAD "CIU"** \_\_\_\_\_

**2. IDENTIFICACIÓN DE LOS ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MAS DEL 5% DEL CAPITAL SOCIAL, APORTE O PARTICIPACIÓN (EN CASO DE REQUERIR MÁS ESPACIO ANEXAR RELACIÓN DE CONFORMIDAD AL PRESENTE CUADRO)**

RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO	TIPO DE INDETFICACIÓN				NUMERO
	<input type="checkbox"/> C.C.	<input type="checkbox"/> C.E.	<input type="checkbox"/> T.I.	<input type="checkbox"/> NIT	
	<input type="checkbox"/> C.C.	<input type="checkbox"/> C.E.	<input type="checkbox"/> T.I.	<input type="checkbox"/> NIT	
	<input type="checkbox"/> C.C.	<input type="checkbox"/> C.E.	<input type="checkbox"/> T.I.	<input type="checkbox"/> NIT	
	<input type="checkbox"/> C.C.	<input type="checkbox"/> C.E.	<input type="checkbox"/> T.I.	<input type="checkbox"/> NIT	
	<input type="checkbox"/> C.C.	<input type="checkbox"/> C.E.	<input type="checkbox"/> T.I.	<input type="checkbox"/> NIT	

**3. INFOTMACIÓN FINANCIERA**

<b>TOTAL ACTIVOS</b>	\$	<b>TOTAL PASIVOS</b>	\$
<b>INGRESOS MENSUALES</b>	\$	<b>OTROS INGRESOS</b>	\$
<b>EGRESOS MENSUALES</b>	\$	<b>OTROS EGRESOS</b>	\$
<b>CONCEPTO DE LOS INGRESOS</b>			

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	Página 42 de 43
		<b>01/08/2022</b>

<b>4. ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES</b>						
REALIZA TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA? <b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO</b> <input type="checkbox"/> TIPO DE TRANSACCIÓN <input type="text"/>						
TIPO DE TRANSACCIÓN: IMPORTACIÓN <input type="checkbox"/> EXPORTACIÓN <input type="checkbox"/> INVERSIONES <input type="checkbox"/> PRÉSTAMOS <input type="checkbox"/> TRANSFERENCIAS <input type="checkbox"/>						
TIPO DE PRODUCTO	IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD	MONTO	CIUDAD	PAIS	MONEDA

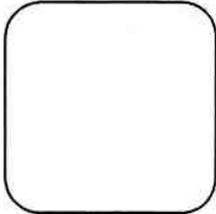
<b>5. PERSONAS PEP's</b>	
¿POR SU CARGO MANEJA RECURSOS PÚBLICOS?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
¿POR SU ACTIVIDAD U OFICIO, GOZA DE RECONOCIMIENTO GENERAL?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
¿EXISTE ALGÚN VÍNCULO ENTRE USTED Y UNA PERSONA PUBLICAMENTE EXPUESTA?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
¿ES USTED SUJETO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN OTRO PAIS O GRUPO DE PAISES?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
¿POR SU CARGO O ACTIVIDAD EJERCE ALGÚN GRADO DE PODER PÚBLICO?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
SI SU RESPUESTA ES SI EN ALGUNO DE LOS CASO POR FAVOR INDIQUE:	

<b>6. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y AUTORIZACIÓN CENTRALES DE RIESGO</b>
DECLARO EXPRESAMENTE QUE:
1. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc):
2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del Marco Legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
3. La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.
4. De manera irrevocable autorizo a la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, para solicitar, consultar, procesar, suministrar, reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga relación comercial vigente ó que se encuentre debidamente autorizada para administrar o manejar base de datos incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario.
5. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinaran a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas

<b>7. INFORMACIÓN BANCARIA</b>			
ENTIDAD	SUCURSAL Y TELEFONO	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA

<b>8. FIRMA Y HUELLA</b>
COMO CONSTANCIA DE HABER LEÍDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LO ANTERIOR, DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO ES EXACTA EN TODAS SUS PARTES Y FIRMO EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 43 de 43</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2022</b>

<hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin-bottom: 5px;"/> <b>FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR Ó EMPLEADO</b>	
	<b>HUELLA INDICE DERECHO</b>